



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO NO. 049 /2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA DECISIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022, EN LA CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, EXPIDE AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO 15022022-052, ADELANTADA POR LAS PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN RELACIÓN A LA MOTONAVE "PRIME" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-4008-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR GOMEZ VALETA BLADIMIR, EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MOTONAVE EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472, CON LA ANOTACIÓN "DEVOLUCIÓN ENTREGADA A REMITENTE", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL AUTO DE FORMULACIÓN EN MENCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD "PRIME COMERCIALIZADORA S.A.S" CON NIT 901.051.337-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ERAZO CHAVES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.471.163, Y EL SEÑOR GOMEZ VALETA BLADIMIR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.184.795, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "PRIME" CON MATRÍCULA CP-05-4008-B, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES" NO. 39 "NAVEGAR SIN HABER TRAMITADO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS" Y NO. 57 "PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A AQUEL PARA EL CUAL HA SIDO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LA SOCIEDAD "PRIME COMERCIALIZADORA S.A.S" CON NIT 901.051.337-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ERAZO CHAVES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.471.163 Y AL SEÑOR GÓMEZ VALETA BLADIMIR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.184.795, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "PRIME" CON MATRÍCULA CP-05-4008-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE JULIO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAIM MENDOZA DE AVILA
JUDICANTE AD HONOREM